

Ejecutivo 2021-00278-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte actora dio cumplimiento al proveído de fecha 21 de junio del presente año, e hizo llegar en original la factura N°.11524, base de ejecución. Bucaramanga, **08 JUL 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **08 JUL 2021**

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Distribuciones MAX Repuestos S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de María Camila Becerra Mateus, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

Debe aclarar el hecho primero del escrito de la demanda, toda vez que, en él indica que, la accionada realizó abonos a la obligación contenida en la factura N°. 11524, por valor de \$18.931.193; los cuales no se encuentran relacionados en dicho documento; en tal virtud deberá manifestar, como fueron imputados los abonos que menciona, cuanto, a capital, cuanto a intereses y en que fechas fueron realizados.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem y, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Sociedad Distribuciones MAX Repuestos S.A.S., a través de apoderada judicial, en contra de María Camila Becerra Mateus, según lo expuesto.

**SEGUNDO:** Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

**TERCERO:** Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 053 hoy,  
**09 JUL 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO